

Decreto Nº 2254, que otorga exequátur de Médico a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9423, del 5 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2254

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequatur a los Doctores Iván Elizardo López Valdez, Rafael Enmanuel Alba Fernández, Nabil Horacio Khoury Khoury, Flor Alba Ozorio Domínguez, Elb' Eulogio Morla Báez, Antonio Gómez Maya, Julio César Defilló Suazo, Elvira Cueto Soriano, Nelly Vargas Díaz, Abda Mercedes Taveras Rodríguez Juan Bienvenido Aguas Reyes, Julio Ernesto Sánchez Amarante, Aurora José Florentino, Matilde Tatis Cruz, Margarita Aracelis Tentino Caraballo, Flor María Colón Suero, Manuel Arsenio Díaz Díaz, Ramón Aristides Saneaux Pérez, Antonio Rafael Batista Pablo, Ramon Erasmo Gautreaux P'ña, Teresita Migdalia Torres García, Fernando Arturo Rojas Mejía, Altagracia Perpetua Cid Cid, César Amado Guzmán Vásquez, Máximo R. Ferreas Medina, Ana María Morel Estévez, Angel Francisco Fermín Rodríguez, Ramón Idemaro Desangles González, María Estela Ureña Hernández, Rafael Norberto Guillén Díaz, José Rafael Ramón Díaz Cruz, Ernesto Gabriel Ceara Grullón, Francisca Altagracia Ga-

rrido Rodríguez, José del Carmen Martínez Calderón y al Licenciado en Medicina y Cirugía Gustavo José Silva García, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2255, que inviste al Dr. Horacio Vicioso Soto, de los Plenos Poderes para firmar a nombre del Estado Dominicano un contrato de préstamo con el Banco Mundial.

(G. O. Nº 9423, del 5 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

✓
NUMERO 2255

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Horacio Vicioso Soto, Embajador de la República Dominicana en Washington, D. C., Estados Unidos de América, queda investido de Plenos Poderes para firmar a nombre del Estado Dominicano, el contrato relativo al préstamo de US\$5,000,000.00, otorgado al país por el Banco